



Resolución Directoral

R.D. N° 166 -2018-CENFOTUR/DN

Barranco, 23 OCT 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-2012-CENFOTUR/DN, de fecha 26 de abril de 2012, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, modificada mediante Resolución Directoral N° 020-2016-CENFOTUR/DN, de fecha 01 de febrero de 2016, se modificó y Resolución Directoral 048-2016-CENFOTUR/DN de fecha 24 de febrero de 2016;

Que, el artículo 54° del Reglamento Interno de Trabajo establece que los trabajadores del CENFOTUR tienen derecho a gozar de treinta días consecutivos de vacaciones después de haber cumplido el record que establece la ley. La oportunidad del descanso vacacional, será fijado de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta las necesidades del CENFOTUR. De no existir acuerdo CENFOTUR señalará fecha del descanso;

Que, el régimen de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), establece que la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes, sin embargo, de no haber acuerdo, la determina la entidad contratante una vez cumplido el periodo laboral que faculta a ejercer ese derecho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 164-2018-CENFOTUR/DN de fecha 15 de octubre de 2018, se encarga las funciones de Jefa de la Unidad de Contabilidad a la señora Sonia Bethsabé Pitcovsky Novoa, por motivos de solicitud de periodo vacacional 2016-2017 solicitados por su titular, del 15 al 28 de octubre de 2018;

Que, mediante memorando N° 528-2018-CENFOTUR/OAF de fecha 23 de octubre de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas del Centro de Formación en Turismo –CENFOTUR señala que por necesidades de servicio la Oficina de Administración y Finanzas ha visto por conveniente suspender sus vacaciones hasta nuevo aviso, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno del Trabajo, el artículo 55° que señala **"Fijado el rol de vacaciones, solo será modificado por decisión de CENFOTUR (...)";**

Que, la reprogramación de vacaciones en el régimen CAS puede hacerse también de común acuerdo entre las partes. Dicha variación puede también darse en función a las necesidades institucionales, en el presente caso se requiere de la presencia del Jefe de la Unidad de Contabilidad;



Resolución Directoral

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto correspondiente, a fin de dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 164-2018-CENFOTUR/DN de fecha 15 de octubre de 2018;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 164-2018-CENFOTUR/DN de fecha 15 de octubre de 2018, a partir de la fecha.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, y otras áreas respectivas.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese


MADELEINE BURNS VIDAURRAZAGA
Directora Nacional
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO